Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Rodriguez Moreno Abogado de los Rs. Consejos Gouern.or y Capitan a Guerra de esta Villa por Su Mag.d = Dn. Gines Jover Ortiz = Dn. Antonio Ybarra del Puerto = Dn. Pedro Melgares de Aguilar = Dn. Antonio Nau.o Galindo = Dn. Fran.co Antonio Montero de Leon = Dn. Ygnazio Antonio de Cuenca Ferz. Piñero = Dn. Joseph de Portillo Robles = Dn. Alonso de Robles Miñarro = y Dn. Joseph digo Dn. Geronimo Lopez Ortiz Regidores perpetuos de esta Villa y asi Juntos se acordo lo sig.te

Yo el ss.no hize notorio a la Villa un despacho expedido por Dn. Gaspar Ramirez de Sotto Adm.or gral. de Renta Rs. de la Ziudad de Murzia, y Juez Subdelegado para la Adm.on y Cobranza del Dro. de la Renta de la Moneda forera en el Obpado de Carttagena, Cometido a Dn. Juan de Carcamo para el Apremio y Cobranza de dha Renta, y Execuz.on de otras Particularidades, y prebenziones que contiene dho despacho, para Conseguirla, que se ha mandado por el S.or Gou.or remitir a este Ayuntam.to para su Expediente y Cumplim.to y entendido por la Villa, acordo que en atenzion a que esta Villa tiene ganada Rs. Executoria, con sentenzia de Vista y Rebista, litigada en Contradictorio Juizio con el S.or fiscal de su Mag.d en la Contaduria mayor de Haz.da expedida en diez y seis dias del mes de Sept.e del año passado de mil quinientos, y Veinte y Zinco, y obedezida por Pedro de Zea Juez de Su Mag.d para

Moneda forera =